

No obstante, en el caso de que en el momento de entrada en vigor del presente acuerdo exista alguna convocatoria pendiente de celebrar por parte de la actual mesa de contratación permanente de esta Administración nombrada por la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, mediante resolución número 2020001236 de fecha 28 de mayo de 2020

(publicada en el BOME nº 5762 de fecha 5/06/2020), dicha sesión se celebrará en la fecha prevista, así como cualquier sesión posterior que sea necesaria convocar para la aprobación de las actas de las correspondientes sesiones que queden pendientes de aprobar.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Melilla, momento a partir del cual surtirá efectos, para su conocimiento y efectos, y difundir el contenido del mismo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 6.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, art. 72.5 del Reglamento de Gobierno y Administración y artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno en relación con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Igualmente procedase a publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.